

**Municipio de Champotón, Campeche**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-04004-19-0524-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 524

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,756.2
Muestra Auditada	6,756.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Champotón, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los Capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, de los cuales, se revisó una muestra de 6,756.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Champotón, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Municipio de Champotón, Campeche, pagador de los recursos de Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 523 con título Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por ser el mismo ejecutor de dichos recursos.

#### **Registro e Información financiera de las Operaciones**

**2.** Con la revisión de una muestra de pólizas contables de operaciones pagadas con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, por un importe de 6,756.2 miles de pesos, se verificó que el Municipio de Champotón, Campeche, dispone de los registros contables y presupuestarios de los egresos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**3.** El Municipio de Champotón, Campeche, pagó con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, servicios de pipa de agua potable por 417.6 miles de pesos, devengados durante el periodo de servicio de julio a diciembre del 2020, los cuales fueron registrados en su contabilidad hasta el 1 de marzo de 2021, por lo que no fueron registrados oportunamente para su pago; además, no se acreditó que se contaba con la autorización presupuestal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 38, fracción I, 39, y 70, fracción III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, II y IV; de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 24, fracciones I, II y IV, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 69, fracción VIII, y 124, fracción X.

**2021-B-04004-19-0524-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron oportunamente los servicios de pipa de agua potable devengados durante el periodo de servicio de julio a diciembre del 2020; además, no se acreditó que se contaba con la autorización presupuestal correspondiente para el pago de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 38, fracción I, 39, y 70, fracción III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, II y IV; de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 24, fracciones I, II y IV, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 69, fracción VIII, y 124, fracción X.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**4.** Con la revisión de las pólizas contables números C01005, C01006, C01180, C01313, C01314, C01348, C01728, C02129, C02166, C02167, C02168, C02172, C02572, C02937, C03148, C03522, C03530, C03787 y C03859 y las facturas pagadas con recursos de las

---

Participaciones Federales a Municipios 2021 por un importe de 1,846.5 miles de pesos, para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla para bacheo, cubrebocas, papelería y material de oficina, material de limpieza, productos químicos básicos, consumibles de cómputo, plásticos y derivados, de los estados de cuenta bancarios, de las facturas emitidas por los proveedores, del oficio de solicitud de información por medio del oficio AEGF/2736/2022 del 13 de julio de 2022 y del oficio número OIC-2022-496 del 23 de agosto de 2022 de la entrega de información solicitada, se constató que, para la compra de estos insumos, el Municipio de Champotón, Campeche, no llevó a cabo los procedimientos de adjudicación en términos de la legislación aplicable que aseguren las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y demás circunstancias pertinentes; además, no se formalizaron las operaciones mediante contratos u órdenes de compra que establecieran las condiciones de calidad, precio, la descripción de los bienes, las fechas de entrega y la forma de garantizar su cumplimiento, conforme lo establece la normativa. Adicionalmente, no se acreditó que los bienes fueron entregados por los proveedores y que el municipio cuente con el registro y control de éstos insumos, así como la evidencia de que se cumplieran las condiciones de los bienes comprados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 1 Bis, 58 y 59.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Champotón, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-01/ASF-CP2021-CHAMPOTÓN/2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
COMPRAS SIN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ESTABLECIDO  
Y SIN EVIDENCIA DE ENTREGA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)**

Número de pólica contable	Concepto	Monto pagado
C01005	Mezcla caliente modificada para bacheo.	411.7
C01006	Emulsión asfáltica- rompimiento rápido.	198.5
C01180	Cubrebocas.	24.1
C01313	Adquisición de papelería para trabajos de oficina (hojas blancas, bolígrafo, tóner HP 85A, negro gris, libreta profesional, clip niquelado, sujetador de documentos) y tóneres.	111.1
C01314	Artículos de limpieza, desinfección, sanitización de oficinas y protección al personal (cubrebocas tricapa y N95, cloro, aromatizante, sanitizante); material de oficina y cartuchos para impresoras; bidón base cloro 20 lt, y bidón ácido muriático 20 lt.	186.0
C01348	Tóneres para trabajo de oficina, hojas blancas, tóneres Samsung, HP, cartuchos HP; papelería para trabajos de oficina.	73.1
C01728	Material de limpieza, de mantenimiento y de aseo de oficina (ácido muriático, limpiador, sanitizante, cloro, sanitizante, gel antibacterial, bolsa jumbo, escoba, mechudo, guantes de látex y jabón).	50.1

Número de póliza contable	Concepto	Monto pagado
C02129	Gel antibacterial, sanitizante, cubrebocas y material de limpieza (Pinol ).	34.8
C02166	Productos de limpieza para el aseo en oficina (bolsa limpiadora, cloro, ácido muriático, guantes de látex, gel antibacterial, detergente y jabón), papelería y tóneres.	55.3
C02167	Overoles desechables y cubrebocas.	11.3
C02168	Material de limpieza y papelería (hojas blancas, tóner HP y Samsung, grapas, bolígrafos, libreta italiana, cinta canela, cloro, detergente, bolsa para basura y guantes).	32.9
C02172	Papelería (tóner, folder y sobre manila, tarjeta opalina).	14.3
C02572	Material de limpieza (cloro, ácido muriático, guantes látex, jabón, escoba, gel antibacterial); consumibles de cómputo de tóner HP y Samsung.	90.3
C02937	Material de limpieza, plásticos, consumibles de cómputo (gel antibacterial, limpiador, papel higiénico, detergente en polvo, recogedor, bolsas para basura, Lysol spray, tóneres hp85-A).	10.2
C03148	Tóneres.	36.0
C03522	Tóneres y papelería.	50.9
C03530	Papelería (hojas blancas, libreta profesional, bolígrafo mediano, lápiz, nota adhesiva), y material de limpieza (sanitizante, gel antibacterial, desinfectante, cloro, escoba, ácido muriático).	45.3
C03787	Papelería (hojas blancas, tóner Samsung, marcador, marca textos, corrector), gel antibacterial, material de limpieza y papelería para uso en aseo y trabajos de oficina (cloro, ácido muriático, sanitizante, bolsas para basura, cinta transparente, borrador, y consumibles de cómputo (cartucho de tinta HP negro y tricolor).	199.9
C03859	Material de papelería y limpieza (hojas blancas papel bond, tóner HP); gel antibacterial, sanitizantes y cubrebocas.	210.7
		Total 1,846.5

FUENTE: Pólizas contables y su documentación soporte proporcionados por el Municipio de Champotón, Campeche.

#### 2021-D-04004-19-0524-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Champotón, Campeche, cuente con un reglamento debidamente autorizado, en el cual se establezcan los formatos de los contratos y de las órdenes de compra, así como los procedimientos que aseguren las condiciones de calidad, precio, la descripción de los bienes, las fechas de entrega y la forma de garantizar el cumplimiento de las operaciones contratadas, que se ajusten a la legislación aplicable y a las necesidades de cada operación a contratar; asimismo, que instrumente los mecanismos de registro y control de los bienes e insumos, para asegurar las mejores condiciones para el municipio, así como de resguardo de los bienes, insumos y entregables adquiridos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-D-04004-19-0524-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,846,466.96 pesos (un millón ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro por el pago de las facturas de las pólizas contables números C01005, C01006, C01180, C01313, C01314, C01348, C01728, C02129, C02166, C02167, C02168, C02172, C02572, C02937, C03148, C03522, C03530, C03787 y C03859 de la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material de limpieza, otros productos adquiridos como materia prima, productos químicos básicos, prendas de seguridad y protección personal, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios, de los que no se acreditó que fueron entregados por los proveedores, y que el municipio cuente con el registro y control de estos insumos, así como la evidencia de que se cumplieran las condiciones de los bienes comprados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 1 Bis, 58 y 59.

5. El Municipio de Champotón, Campeche, celebró los contratos números MPIO-DOSP-ARRD-11-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-177-13/2020, MPIO-DOSP-ARRD-18-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-27-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-45-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-61-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-69-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-87-13/2021, RMDAIG-015-2021, RMDAIG-016-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021, RMDAIG-026-2021 , dos de Prestación de Servicios Profesionales sin número, ocho de prestación de servicios de capacitación y talleres y la requisición REQ 00/2021, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un importe de 4,909.7 miles de pesos, de lo cual se verificó que los contratos cumplieron con requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; no obstante, las adquisiciones se adjudicaron sin llevar a cabo alguno de los procedimientos establecidos por la legislación aplicable, que aseguraran las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y demás circunstancias pertinentes.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Champotón, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-02/ASF-CP2021-CHAMPOTÓN/2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**  
**CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Consecutivo	Contrato	Objeto	Monto pagado
1	MPIO-DOSP-ARRD-11-13/2021	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
2	MPIO-DOSP-ARRD-177-13/2020	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
3	MPIO-DOSP-ARRD-18-13/2021	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
4	MPIO-DOSP-ARRD-27-13/2021	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
5	MPIO-DOSP-ARRD-45-13/2021	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
6	MPIO-DOSP-ARRD-61-13/2021	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
7	MPIO-DOSP-ARRD-69-13/2021	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
8	MPIO-DOSP-ARRD-87-13/2021	Arrendamiento de pipa con capacidad de 10,000 litros.	69.6
9	RMDAIG-015-2021	Fumigación de las oficinas de la Secretaría y Presidenta (incluye sala de juntas) del H. Ayuntamiento de Champotón (abril 2021).	34.8
10	RMDAIG-016-2021	Fumigación de las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Champotón durante el mes de abril del año 2021.	34.8
11	RMDAIG-018-2021	Fumigación de las oficinas de Desarrollo Económico y área de SARE del H. Ayuntamiento de Champotón (mayo 2021).	23.2
12	RMDAIG-017-2021	Fumigación del edificio e instalaciones del Mercado Municipal de Champotón (mayo 2021).	40.6
13	RMDAIG-019-2021	Fumigación de las oficinas en Obras Pública: Dirección, Subdirección y control presupuestal (junio 2021).	42.3
14	RMDAIG-021-2021	Fumigación de las oficinas de Cabildo: oficinas de Síndicos, recepción y sala de reuniones (junio 2021).	21.2
15	RMDAIG-022-2021	Fumigación de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y Planeación (julio 2021).	37.7
16	RMDAIG-023-2021	Fumigación de la oficina de Catastro (julio 2021).	26.1
17	RMDAIG-024-2021	Fumigación de las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos (agosto 2021).	12.8
18	RMDAIG-025-2021	Fumigación de las oficinas del Departamento de Servicios Generales, Salón de expresidentes y Salón Solaridad (agosto 2021).	52.2
19	RMDAIG-026-2021	Fumigación de las oficinas de la Coordinación de Logística (agosto 2021).	13.3
1	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar la evaluación a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	174.0
2	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	La prestación de servicios profesionales para llevar a cabo la asesoría al comité de entrega recepción entrante y revisión de la documentación recibida con motivo del proceso de entrega -recepción final del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.	203.0
1	Contrato de prestación de servicios	Servicio del ciclo de talleres siguientes: A) taller para la digitalización de documentos y archivo en tiempos actuales, B) Taller proyecto guía práctica para digitalización y certificación de documentos digital.	858.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

---

Consecutivo	Contrato	Objeto	Monto pagado
2	Contrato de prestación de servicios	Realización de evento denominado "impartición de curso en línea para la capacitación del trabajo Champotón 2021" los cuales se desarrollarán mediante conferencias de manera online para los jóvenes estudiantes y emprendedores de mecánica, dueños y trabajadores de talleres mecánicos en el municipio de Champotón.	266.8
3	Contrato de prestación de servicios	Realización del evento denominado "capacitación para personal administrativo" en los cuales se desarrollarán mediante conferencias de manera online; para los trabajadores de la dirección de administración de H. Ayuntamiento de Champotón.	487.2
4	Contrato de prestación de servicios	Realización del evento denominado "Impartición de cursos en línea de capacitación para el empleo, emprendimiento y financiamiento en tiempos de COVID 2021" en los cuales se desarrollarán conferencias de manera online para emprendedores, empresarios y microempresarios; que buscan fortalecer sus empresas y finanzas en el Municipio de Champotón.	382.8
5	Contrato de prestación de servicios	Realización de evento denominado "cursos; aprende en casa, alternativas, para trabajar fuera de tu entorno social, usando inglés como lengua universal" los cuales se desarrollarán conferencias de manera online.	487.2
6	Contrato de prestación de servicios	Servicio de diseño e impresión, correspondiente a material electoral que se utilizará en la jornada electoral del día 28 de noviembre de 2021; relativa al proceso de elección de Comisario Municipal 2021-2024, para la localidad de Pustunich.	10.2
7	Contrato de prestación de servicios	Servicio de diseño e impresión, correspondiente a material electoral que se utilizará en la jornada electoral del día 21 de noviembre de 2021; relativa al proceso de elección de Comisario Municipal 2021-2024.	71.3
8	Contrato de prestación de servicios	Servicio del ciclo de cursos siguientes: A) igualdad de género y no discriminación y B) uso responsable de redes sociales en tiempo electoral.	858.4
1	REQ 00/2021	Asesoría en apoyo a solventación de observaciones.	214.6
Total			4,909.7

Fuente: Pólizas contables y su documentación soporte proporcionados por el Municipio de Champotón, Campeche.

**6.** Se verificó que los montos máximos de adjudicación aprobados en la normativa del Municipio de Champotón, Campeche, son superiores a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, por lo que resulta conveniente que se evalúe la implementación de montos máximos acordes a los parámetros establecidos por el Gobierno del Estado de Campeche del que forman parte integrante, para el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos y con base en los principios de honradez, eficiencia y transparencia, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por último, se identificó que no se precisa en la normativa municipal, la facultad que tiene el municipio para autorizar los montos máximos y mínimos tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE**  
**MONTOS MÁXIMOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

---

Modalidad de adjudicación	Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche	Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, Campeche, para el ejercicio fiscal 2021		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Directa	0.0	500.0	0.0	750.0
Invitación a cuando menos 3 proveedores	500.0	1,500.0	750.0	2,500.0
Licitación pública	1,500.0	En adelante	2,500.0	En adelante

FUENTE: Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 y Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, Campeche, para el ejercicio fiscal 2021.

#### 2021-D-04004-19-0524-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Champotón, Campeche, analice apegarse a los parámetros de los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y, en su caso, apruebe ante el Órgano de Gobierno Municipal la modificación; además, considere establecer la modificación de la normativa municipal para reglamentar los montos de actuación, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**7. No se acreditó que el proveedor del servicio de fumigación adquirido mediante los contratos números RMDAIG-016-2021, RMDAIG-015-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021 y RMDAIG-026-2021 contó con la licencia sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para prestar estos servicios.**

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Champotón, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-03/ASF-CP2021-CHAMPOTÓN/2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Los servicios adquiridos mediante los contratos números MPIO-DOSP-ARRD-177-13/2020, MPIO-DOSP-ARRD-11-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-18-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-27-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-45-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-61-13/2021, MPIO-DOSP-ARRD-69-13/2021 y MPIO-DOSP-ARRD-87-13/2021, la requisición REQ 00/2021, el Contrato de Servicios Profesionales para la evaluación a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los dos contratos de prestación de servicios para el diseño e impresión de material electoral de las jornadas del 21 y 28 de noviembre de 2021, y el contrato de prestación de servicios del ciclo de los cursos de igualdad de género y no discriminación y de uso responsable de redes sociales en tiempo electoral, todos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por 1,885.3 miles de pesos, se prestaron en el plazo y conforme a los términos pactados y a satisfacción del municipio.

9. Con la revisión de las pólizas contables y de los contratos números RMDAIG-015-2021, RMDAIG-016-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021, RMDAIG-026-2021 y sin números para la prestación de servicios de talleres y capacitación y de prestación de servicios profesionales, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por 3,024.4 miles de pesos y del oficio número OIC-2022-496 del 23 de agosto de 2022 de la entrega de información solicitada, se verificó que el Municipio de Champotón, Campeche, no presentó la documentación justificativa que acredite la prestación de los servicios adquiridos por concepto de asesoría al comité de entrega recepción entrante y revisión de la documentación recibida con motivo del proceso de entrega-recepción, fumigación y cursos, talleres y capacitaciones, así como la evidencia de que se realizaron en el plazo y conforme a lo pactado en los contratos y a entera satisfacción del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 40, 45, 58 y 60; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 107, fracción I, y de los contratos números RMDAIG-015-2021, RMDAIG-016-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021, RMDAIG-026-2021 y sin números para la prestación de servicios diversos, cláusula primera.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE CHAMPTÓN, CAMPECHE  
CONTRATOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)**

Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto pagado
RMDAIG-016-2021	Fumigación de las oficinas de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Champotón durante el mes de abril del año 2021.	34.8
RMDAIG-015-2021	Fumigación de las oficinas de la Secretaría y Presidenta (incluye sala de juntas) del H. Ayuntamiento de Champotón (abril 2021).	34.8
RMDAIG-018-2021	Fumigación de las oficinas de Desarrollo Económico y área de SARE del H. Ayuntamiento de Champotón (mayo 2021).	23.2
RMDAIG-017-2021	Fumigación del edificio e instalaciones del Mercado Municipal de Champotón (mayo 2021).	40.6
RMDAIG-019-2021	Fumigación de las oficinas en Obras Pública: Dirección, Subdirección y control presupuestal (junio 2021).	42.3
RMDAIG-021-2021	Fumigación de las oficinas de Cabildo: oficinas de Síndicos, recepción y sala de reuniones (junio 2021).	21.2
RMDAIG-023-2021	Fumigación de la oficina de Catastro (julio 2021).	26.1
RMDAIG-022-2021	Fumigación de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y Planeación (julio 2021).	37.7
RMDAIG-024-2021	Fumigación de las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos (agosto 2021).	12.8
RMDAIG-025-2021	Fumigación de las oficinas del Departamento de Servicios Generales, Salón de Expresidentes y Salón Solidaridad (agosto 2021).	52.2
RMDAIG-026-2021	Fumigación de las oficinas de la Coordinación de Logística (agosto 2021).	13.3
Contrato de prestación de servicios	Servicio del ciclo de talleres siguientes: A) taller para la digitalización de documentos y archivo en tiempos actuales y B) taller proyecto guía práctica para digitalización y certificación de documentos digital.	858.4
Contrato de prestación de servicios	Realización del evento denominado “impartición de curso en línea para la capacitación del trabajo Champotón 2021”, los cuales se desarrollarán mediante conferencias de manera online para los jóvenes estudiantes y emprendedores de mecánica, dueños y trabajadores de talleres mecánicos en el Municipio de Champotón, Campeche.	266.8
Contrato de prestación de servicios	Realización del evento denominado “capacitación para personal administrativo”, en los cuales se desarrollarán mediante conferencias de manera online, para los trabajadores de la dirección de administración de H. Ayuntamiento de Champotón, Campeche.	487.2
Contrato de prestación de servicios	Realización del evento denominado “impartición de cursos en línea de capacitación para el empleo, emprendimiento y financiamiento en tiempos de COVID 2021”, en los cuales se desarrollarán conferencias de manera online para emprendedores, empresarios y micro-empresarios, que buscan fortalecer sus empresas y finanzas en el Municipio de Champotón.	382.8
Contrato de prestación de servicios	Realización de evento denominado “cursos, aprende en casa, alternativas, para trabajar fuera de tu entorno social, usando inglés como lengua universal”, los cuales se desarrollarán conferencias de manera online.	487.2
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	La prestación de servicios profesionales para llevar a cabo la asesoría al comité de entrega recepción entrante y revisión de la documentación recibida con motivo del proceso de entrega -recepción final del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche.	203.0
<b>Suma</b>		<b>3,024.4</b>

Fuente: Pólizas contables y su documentación soporte proporcionados por el Municipio de Champotón, Campeche.

El Municipio de Champotón, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la prestación de servicios profesionales por 203,000.00 pesos, con lo que se aclara esta parte de la observación; sin embargo, quedó un monto por aclarar de 2,821,410.00 pesos.

**2021-D-04004-19-0524-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,821,410.00 pesos (dos millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por la falta de comprobación de la prestación de los servicios adquiridos mediante los contratos números RMDAIG-015-2021, RMDAIG-016-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021, RMDAIG-026-2021 y sin números para la prestación de servicios de cursos, talleres, capacitaciones y fumigación, así como de la evidencia de que se realizaron en el plazo y conforme a lo pactado en los contratos y a entera satisfacción del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 22, 40, 45, 58 y 60; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 107, fracción I, y de los contratos números RMDAIG-015-2021, RMDAIG-016-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021, RMDAIG-026-2021 y sin números para la prestación de servicios diversos, cláusula primera.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,667,876.96 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,756.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Champotón, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Champotón, Campeche, infringió la normativa en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,667.9 miles de pesos, el cual representa el 69.1% de la muestra auditada, debido a la falta de comprobación de la entrega de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material de limpieza, otros productos adquiridos como materia prima, productos químicos básicos, prendas de seguridad y protección personal, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados y la prestación de los servicios adquiridos mediante los contratos números RMDAIG-015-2021, RMDAIG-016-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021, RMDAIG-026-2021 y sin números para la prestación de servicios de cursos, talleres, capacitaciones y fumigación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Champotón, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números OIG-AG-2022-831, OIC-AG-2023-002 y OIC-NPAD-2023-007 del 02 de diciembre de 2022 y 05 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 4 y 9 del presente informe se consideran como no atendidos.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**

2 0 2 1 - 2 0 2 4



Heroica Ciudad de Champotón, Camp., a 02 de diciembre de 2022.

Oficio: OIC-AG-2022-831

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General del Gasto Federalizado "B",  
adscrito a la Auditoría Superior de la Federación.  
P r e s e n t e.

**ASUNTO:** Informe de Solventación a las Cédulas de Resultados Finales  
del recurso de Participaciones Federales a Municipios 2021. (Aud. 524)



En atención a la Auditoría Número 524 de la Auditoría Superior de la Federación y con motivo de llevar a cabo la atención y/o solventación a las Cédulas de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2021, en lo referente al recurso de Participaciones Federales a Municipios 2021, esto por parte de dicho Órgano de Fiscalización Superior, por este medio le remito:

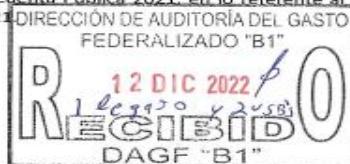
**POR EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE/2021**

En atención a los resultados del periodo en comento, dicho Informe Individual relativo a la Auditoría Número 524, le fueron notificados con fecha 22 de noviembre de 2022, al Lic. Daniel Martín León Cruz, en calidad de Presidente Municipal de Champotón de la Administración pública 2018-2021, para su conocimiento y atención en el sentido, de presentar en su caso información que considere pertinente para solventar los resultados correspondientes a dicho periodo, presentando una (01) Memoria Extraible Adata color blanco/azul de 8 GB (USB), con la documentación digital lo que a continuación se anexa:

**Resultado No. 03.**

1.- Oficio No. 3 de fecha 02 de diciembre de 2022, enviado por el Lic. Daniel León Martín Cruz, en su calidad Presidente Municipal de Champotón de la Administración pública 2018-2021 (03 fojas escritas en ambas páginas), en el cual anexa:

- Archivo Digital por la documentación comprobatoria/justificativa, referente al Resultado No 3 de la Cedula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2021, en lo referente al recurso de Participaciones Federales a Municipios 2021



H. Ayuntamiento de Champotón 2021-2024

Página 1/3



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**  
2021 - 2024



**POR EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE/2021**

**Resultado No. 08.**

Num. Contrato	Objeto del Contrato	Documentación comprobatoria no proporcionada	Monto Pagado
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	La prestación de servicios profesionales para llevar a cabo la asesoría al comité de entrega recepción entrante y revisión de la documentación recibida con motivo del proceso de entrega recepción final del H. ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche.	Acta de entrega-recepción donde asesoró el proveedor y documento donde se recibe de conformidad.	\$ 203,000.00

1.- Oficio No. OIC-J-2022-0788 de fecha 30 de noviembre de 2022, enviado por L.C. Diana del Carmen Zetina Salas, en su calidad de Titular del Órgano interno de Control Municipal (01 foja), el cual anexa lo siguiente:

- Archivo digital en unidad extraible (USB) del acta de entrega-recepción final (21 fojas), en el cual el presidente municipal entrante y saliente, firman como parte de la conclusión de dicho proceso, el cual le dio seguimiento y asistencia el prestador de servicios (Mtra. Nancy Alculdia Robles).
- Archivo digital en unidad extraible (USB) de los documentos de acuerdos tomados con fecha 17/septiembre/2021 y 22/septiembre/2021 (02 fojas), en el cual se puede verificar que el prestador de servicios (Mtra. Nancy Alculdia Robles), es la coordinadora general de la comisión de entrega-recepción entrante y asesoró para que se concluya con el acta de entrega-recepción global.
- Archivo digital en unidad extraible (USB), la bitácora de recepción y entrega de materiales (foja 01), toda vez que, dicho documento el H. Ayuntamiento emplea para que las partes interesadas firmen de recibido/entregado, el servicio contratado.

**Nota:** Se anexa Hoja de certificación, por la información digital presentada, por el periodo de octubre a diciembre/2021 (01 foja) y Memoria Extraible Kingston color negro de 32 GB (USB), en el cual se guarda la información digital que se presenta para solventar (01 USB).

Sin otro particular, me es grado reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.  
  
L.C. Diana del Carmen Zetina Salas.  
Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

C.c.p.- Expediente.  
DCS/LCC



**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE CHAMPOTÓN**

2021-2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp., a 05 de enero de 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"	Oficio: OIC-AG-2023-002
D 12 ENE 2023 RECIBIDO	
FOLIO: 0270	

L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General del Gasto Federalizado "B",  
adscrito a la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

ASUNTO: Proceso de Certificación de USB.

En atención a la Auditoría Número 524 de la Auditoría Superior de la Federación y a fin de que el H. Ayuntamiento certifique la memoria extraíble (USB), el cual guarda el archivo digital por la documentación comprobatoria presentada, por el Lic. Daniel Martín León Cruz, en calidad de Presidente Municipal de Champotón, por la Administración Pública 2018-2021, esto para llevar a cabo la integración del Informe de Solventación de la Cuenta Pública 2021, en lo referente al **Participaciones Federales a Municipios 2021**, se informa lo siguiente:

- Por medio del Oficio OIC-AG-2023-001, se solicitó Informar mediante oficio dirigido a este Órgano Interno de Control Municipal, la asignación de una persona de su confianza y fecha en que la misma, pueda apersonarse a la Tesorería Municipal, para cotejar las copias documentales presentadas por el Lic. Daniel Martín León Cruz, en calidad de Presidente Municipal de Champotón, por la Administración Pública 2018-2021, con el resguardo original anexo en las respectivas pólizas.

No omito manifestar, que dicho proceso de cotejo, se realiza para que la Administración 2018-2021 y la Administración 2021-2024, coadyuven coordinadamente y estén de acuerdo ambas partes, para confirmar la documentación original soporte de las pólizas correspondientes, y con ella la Administración 2021-2024, se encuentre en la seguridad de certificar la memoria extraíble (USB), el cual guarda el archivo digital por la documentación comprobatoria presentada, por el Lic. Daniel Martín León Cruz, en calidad de Presidente Municipal de Champotón, por la Administración Pública 2018-2021, esto para llevar a cabo la integración del Informe de Solventación de la Cuenta Pública 2021, por los resultados de las Cédulas de Resultados Finales.

Se anexa copia del Oficio OIC-AG-2023-001 emitido/notificado por la L.C. Diana del Carmen Zetina Salas, en calidad de Titular del Órgano Interno de Control Municipal y recibido con fecha de 05 de enero de 2023, por el Lic. Daniel Martín León Cruz, en calidad de Presidente Municipal de Champotón, por la Administración Pública 2018-2021.

Sin otro particular, me es grato reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

C.c.p.- Expediente:  
DCZS/LCC

Atentamente,  
L.C. Diana del Carmen Zetina Salas.  
Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Control

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GAS FEDERALIZADO "B1"
D 12 ENE 2023 RECIBIDO
DAGF "B1"



Heroica Ciudad de Champotón, Camp., a 05 de Enero de 2023

Oficio: OIC-NPAD-2023-007  
Asunto: Se remite información

L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General del Gasto Federalizado "B"  
Adscrito a la Auditoría Superior de la Federación  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio número DAGF"B"/219/2022 derivado de la Auditoría número 524, en el que nos remite los resultados finales y observaciones preliminares, que se emiten como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, relativo al H. Ayuntamiento de Champotón.

Tengo a bien remitir a Usted, copias certificadas de los Acuerdos de Radicación de los procedimientos de investigación que se relaciona a continuación:

Resultado	Nº de Expediente de Investigación	Nº de copias certificadas
Número 4	PI-01/ASF-CP2021-CHAMPOTON/2023-OIC-AI	03
Número 5	PI-02/ASF-CP2021-CHAMPOTON/2023-OIC-AI	03
Número 6	PI-03/ASF-CP2021-CHAMPOTON/2023-OIC-AI	02

No omito hacer de su conocimiento que previo los trámites de ley correspondientes, se le informará el resultado de la investigación y de la calificación de la falta administrativa que proceda, de conformidad con los artículos 100 y 102 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular por el momento, cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



PALACIO MUNICIPAL, CALLE 25 S/N ENTRE 32 Y 34, COL. CENTRO, CHAMPOTÓN, CAMPECHE. C.P. 24400  
TELFAX (962) 82-8-03-43

Página 1 de 1

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, ambas del Municipio de Champotón, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción III, párrafo antepenúltimo, y 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 38, fracción I, 39, 42 y 70, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, II y IV.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 24, fracciones I, II y IV.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 2, 69, fracción VIII, 103, fracción I, 107, fracción I, y 124, fracción X.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 1 Bis, 9, 22, 33, 39, 40, 41, 45, 58, 59 y 60.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del 2021, Anexo 7.

Contratos números RMDAIG-015-2021, RMDAIG-016-2021, RMDAIG-017-2021, RMDAIG-018-2021, RMDAIG-019-2021, RMDAIG-021-2021, RMDAIG-022-2021, RMDAIG-023-2021, RMDAIG-024-2021, RMDAIG-025-2021, RMDAIG-026-2021 y sin números para la prestación de servicios de cursos, talleres, capacitación y fumigación, cláusula primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.